

SUBVENCIÓN DE EMERGENCIA

CRITERIOS Y SOLICITUD



Lions Clubs International
FOUNDATION

El programa de subvenciones de emergencia de LCIF apoya las actividades de servicio dirigidas por los Leones que proporcionan auxilio y ayuda inmediata a las víctimas de desastres naturales. Se pueden solicitar subvenciones de hasta 10.000 USD a raíz de desastres naturales como terremotos, tornados, monzones, tifones, ciclones, incendios forestales, huracanes, inundaciones, tsunamis y similares.

No se conceden subvenciones de emergencia para hambrunas, sequías, infestaciones, desastres provocados por el hombre, conflictos políticos, actos de violencia fortuita, pandemias o sucesos desafortunados fortuitos. LCIF no es un organismo de socorro y es más apropiado que estas situaciones sean abordadas por otros organismos que existen principalmente para atender estas necesidades especiales. En algunas circunstancias, puede haber disponible apoyo a través de fondos designados o, cuando procede, el programa de subvenciones de Impacto en la Comunidad para Distritos y Clubes.



DIRECTRICES

- La subvención máxima disponible es de **10.000 USD**.
- **El desastre tiene que haber desplazado o impactado a por lo menos 100 personas.**
- El **gobernador de distrito en funciones** debe enviar la solicitud a LCIF proporcionando detalles sobre el desastre en el distrito. No se aceptan solicitudes de clubes individuales.
- La solicitud debe enviarse por correo electrónico a LCIFemergencygrants@lionsclubs.org **en los 30 días siguientes** de que haya ocurrido el desastre.
- Un distrito no puede tener más de una subvención de emergencia al mismo tiempo.
- Los fondos de la subvención o los suministros de auxilio no pueden entregarse ni donarse a otra organización ni al gobierno local para que lleve a cabo la labor de auxilio.
- LCIF no considerará el reembolso a los Leones por las actividades de auxilio que se lleven a cabo antes de la aprobación de LCIF.
- Los informes finales pendientes de las subvenciones de emergencia o de recuperación de la comunidad concedidas anteriormente retrasarán el proceso de solicitud de solicitudes nuevas.

El presidente del Consejo de Síndicos de LCIF tiene la autoridad para aprobar las solicitudes de subvenciones de emergencia que cumplan con los criterios de la subvención.

Gastos autorizados

- ✓ Suministros de auxilio: artículos de higiene / aseo
- ✓ Necesidades de bebés: pañales, fórmula / leche, toallitas, etc.
- ✓ Alimentos (comprar, distribuir y / o cocinar y servir comidas)
- ✓ Agua y unidades compactas de purificación de agua
- ✓ Suministros de primeros auxilios
- ✓ Cubiertas / lonas
- ✓ Mantas
- ✓ Ropa / calzado
- ✓ Suministros de limpieza
- ✓ Suministros pequeños de cocina y utensilios para comer
- ✓ Linternas / luces solares

Gastos no autorizados

- X Distribución de efectivo / cupones / tarjetas de regalo
- X Asistencia individual en efectivo
- X Reemplazo de bienes personales perdidos o dañados en el desastre
- X Reparaciones / construcción de viviendas
- X Proporcionar vivienda temporal / permanente (por ejemplo: alojamiento en hotel, alquiler y gastos similares)
- X Gastos de transporte / reubicación
- X Gastos médicos (por ejemplo: tratamiento, exámenes, vacunas, equipo médico personal, etc.)
- X Reparaciones de infraestructura (por ejemplo: edificios públicos, carreteras, puentes, fuentes de energía y servicios públicos, etc.)
- X Suministros y servicios para animales (por ejemplo: mascotas, animales de servicio y los domesticados y / o criados en un entorno agrícola, hábitat natural o refugio)
- X Apoyo para gastos operativos o fondos de reserva de una organización o programa que experimente una pérdida de ingresos debido al desastre

CRITERIOS

1. Las solicitudes de subvención se considerarán en situaciones en las que haya una necesidad urgente de agua potable, alimentos, ropa, suministros médicos, mantas y artículos de limpieza que no proporcionan otros organismos. El gobernador de distrito proporcionará un plan de acción para los esfuerzos de auxilio dirigidos por los Leones y que involucren a Leones locales en la distribución de los suministros de auxilio financiados por LCIF.
2. Se dará prioridad a la subvención de emergencia solicitada por un dirigente ejecutivo de la Asociación, en función de su testimonio personal del desastre natural. Estas subvenciones estarán sujetas a todos los demás criterios de las subvenciones de emergencia.
3. El beneficiario de la subvención de emergencia tiene la obligación de proporcionar, tan pronto como sea razonablemente posible, la información necesaria durante el proceso de solicitud de la subvención como condición de aprobación de la subvención de emergencia.
4. LCIF no es un organismo de ayuda principal y no duplicará el trabajo de tales organismos para atender las necesidades inmediatas de las víctimas de desastres, ni asumirá las responsabilidades de gobiernos, compañías de seguros u otras entidades privadas, excepto cuando ocurran omisiones flagrantes e irremediables.
5. Las subvenciones de emergencia no se concederán ni utilizarán para ofrecer ayuda directa en efectivo, vales o tarjetas de regalo a las víctimas del desastre. Existen muchos otros organismos con este propósito y, en la mayoría de los casos, una subvención de emergencia no es suficiente para atender todas las necesidades de las víctimas.
6. El haber recibido una subvención de emergencia no impedirá necesariamente que se puedan solicitar subvenciones de fondos correspondidos para proyectos de reconstrucción después de un desastre.
7. Los beneficiarios de las subvenciones de emergencia están obligados a utilizar los fondos de las subvenciones para su propósito original en los 30 días posteriores de recibir los fondos de las subvenciones, a menos que LCIF les otorgue una extensión. La subvención debe utilizarse en este período de tiempo, inmediatamente después del cual el distrito que recibe la subvención enviará a LCIF los fondos no utilizados y un informe detallado de cómo se gastaron los fondos de la subvención, junto con los recibos correspondientes y la documentación acreditativa. Los informes finales pendientes pueden retrasar el proceso de solicitud o la aprobación de futuras solicitudes.

DETALLES DEL DESASTRE - LO QUE LCIF DEBE SABER

El gobernador de distrito debe responder las siguientes preguntas en detalle. La demora en proporcionar esta información retrasará el procesamiento de la solicitud de subvención de emergencia.

Distrito _____ País _____

Tipo de desastre _____ Monto solicitado (No debe exceder de 10.000 USD) _____

1. ¿Cuándo y dónde ocurrió el desastre en su distrito? Especificar los condados, ciudades, pueblos, etc.
2. ¿Cuál es el alcance de los daños locales, incluido el número de heridos y fallecidos?
3. ¿Cuántas personas se han visto directamente afectadas por el desastre? ¿Cuántas de esas personas han sido desplazadas de sus hogares?
4. Explicar los esfuerzos de auxilio que están llevando a cabo actualmente la comunidad, el gobierno, los organismos de socorro y los Leones locales.
5. ¿Qué tipo de proyecto de ayuda se está planificando? Explicar lo que se hará, cómo se identificará a los beneficiarios, el papel de los socios y el número de clubes de Leones que participan en este esfuerzo de auxilio.
6. Proporcionar un presupuesto preliminar que indique el número de beneficiarios que recibirán ayuda, el tipo de suministros de auxilio que se comprarán y el costo estimado. Explicar también el plan de distribución de estos suministros.
7. ¿Cómo se promoverá este proyecto financiado por LCIF?

El personal de LCIF se pondrá en contacto con el gobernador de distrito si se necesita más información o aclaraciones. Las solicitudes que cumplan con los requisitos se presentarán al presidente de LCIF para su consideración. El distrito será notificado de la decisión por correo electrónico.

Certificación del gobernador de distrito

Certifico que he revisado los criterios de la subvención de emergencia de LCIF. Reconozco la necesidad de la subvención de emergencia y haré todo lo que esté en mi poder para asegurar que los fondos de la misma se administren correcta y eficazmente para la compra y distribución de suministros para atender únicamente las necesidades inmediatas que LCIF autoriza a través de un programa de auxilio dirigido por Leones. Al firmar abajo, el gobernador de distrito reconoce que el distrito se abstendrá de discriminar ilegalmente por motivos de raza, color, religión, credo, origen nacional, ascendencia, género, estado civil, edad, discapacidad, condición de veterano o cualquier otra condición legalmente protegida.

Gobernador del Distrito (en letra de imprenta) _____

Firma del Gobernador de Distrito _____

Teléfono _____ Correo electrónico _____

Las solicitudes de subvenciones de emergencia deben enviarse directamente al Departamento de Iniciativas Humanitarias de LCIF en LCIFemergencygrants@lionsclubs.org. Si las solicitudes se envían a otros departamentos puede haber un retraso en el proceso de revisión. Enviar solo una solicitud.